

Viernes, 22 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdefuentes

#### **ANUNCIO. Anulación Convocatoria para provisión de puestos de trabajo de Técnico/a en Educación Infantil.**

ÁLVARO ARIAS RUBIO, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdefuentes, en ejercicio de las funciones que tengo legalmente encomendadas y, en particular, el artículo 21.1. g) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y:

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha 3 de marzo de 2021 se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valdefuentes con el objetivo de incluir en la misma una plaza de Personal Laboral, Técnico en Educación Infantil.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2021, y publicación en el BOP con fecha 22 de marzo de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público para referido año en la que se incluía una plaza de Técnico en Educación Infantil.

Visto que con el objetivo de cubrir dicha plaza en propiedad y con carácter definitivo, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2021 se aprobaron las bases y la convocatoria para proveer dicha plaza con dicho carácter definitivo, publicándose las Bases en el BOP de fecha 3 de mayo de 2021.

Visto que el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y, posteriormente la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, especialmente en lo referido a su artículo 2, establecen la obligatoriedad de incorporar a procesos de estabilización temporal las plazas que estando dotadas presupuestariamente hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, lo que es el caso de la plaza de Técnico en Educación Infantil que, además, se considera de larga duración a los efectos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de referida Ley 20/21, de 28 de diciembre.



Viernes, 22 de diciembre de 2023

Visto en consecuencia que la plaza de Técnico En Educación Infantil se encuentra incluida en las previsiones de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, y en cumplimiento de la misma, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Público Temporal mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022 y publicación en el BOP de fecha 26 de mayo de 2022, que incorpora dicha plaza como consecuencia de la entrada en vigor de la ley 20/21, de 28 de diciembre.

Visto que resulta obligatoria la incorporación de la plaza de Técnico en Educación Infantil a los procesos de provisión específicos de estabilización de empleo temporal, no procede la continuación del proceso de cobertura de dicha plaza mediante el proceso abierto y no concluido con anterioridad a la entrada en vigor de la la ley 20/2021 e 28 de diciembre, como consecuencia de causa sobrevenida al ser obligatoria la incorporación de dicha plaza a los procesos de estabilización de empleo temporal.

Como consecuencia de todo lo anterior, RESUELVO:

PRIMERO: Anular y dejar sin efecto la convocatoria y las bases para la provisión de una plaza de Técnico/a de Educación Infantil aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2021 y publicadas en el BOP de la provincia de Cáceres de fecha 3 de mayo de 2021, toda vez que dicha plaza se encuentra afectada a los procesos de estabilización de empleo temporal.

SEGUNDO: Acordar la devolución de las tasas de examen a los solicitantes que la hubieran abonado.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Todo lo cual se publica indicando que la presente resolución agota la vía administrativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de agosto, reguladora de Bases de Régimen Local por lo que de acuerdo con dicho artículo y lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas contra la presente resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimar conveniente; o, alternatively, interponer recurso contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de



Viernes, 22 de diciembre de 2023

Cáceres de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/2018, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valdefuentes, 19 de diciembre de 2023

Álvaro Arias Rubio

ALCALDE PRESIDENTE

